

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974.-

Visto el los trámites que las oficinas del

señor Juez Nacional en ejercicio ostentado en la Oficina
de Investigación e FDO del Supuesto Oficio "P", Dr. Ricardo Ra-
mírez Breyne, solicita a la Dirección Administrativa y Logis-
ticas del Poder Judicial de la Nación la presentación de críci-
nas de procedimiento y que se le proporcione, a nombre del Poder
Judicial y Tenencia del Poder Judicial, una copia de la resolu-
ción o antecedentes de los procedimientos violados para el
sistema de diligencias que se han hecho en su contra o su re-
lacionadas, fuera de lo establecido en los artículos y

Considerando:

que, visto lo que ha sido dictado dentro de el
Secretariado N° 125/74, constancia 3 y 11, los jueces, en
privado, no tienen conocimiento de su caso o se re-
fieren con los que corresponden.

que, en el caso, no se advierten las cir-
cunstancias especiales que impidan o obstege al cumplimiento
por el Juez de lo que el legislador puso en su alcance de
diligencias en su sistema de trabajo, recordando, visto el
caso de Houston y bajo la superintendencia de la Inspección
Nacional del Servicio Penitenciario Federal, cuando venga
el señor Juez para la tramitación por la vía de exhorto
o, requerir el comparendo del procededor;

.....

Que en anterior proceso penal la disposición del artículo 382 del Código Procesal en lo Civil y Comercial no es aplicable por la circunstancia de que una norma análoga admisible por el Decreto-Ley 3.731/56 -que prorrogó la jurisdicción de los jueces nacionales con relación a las ejecuciones que se encuentran a su disposición, "en establecimientos carcelarios o penitenciarios y en cualquier otro lugar, buque, cuartel o fortaleza que se hable permanentemente o transitoriamente para mantener las detenciones o prisiones preventivas dispuestas"- ha sido derogada por la Ley N° 20.510.-

Por ello, de igual modo

no hacer lugar al pedido deducido por el señor Juez Nacional de Sentencia Dr. Alfredo H. Ríos Rosario, en estos efectos.-

Hágase saber y archívese.-

Atentamente,

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION